



IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 28-12-2018 10:45:31

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ**

Restar Cite Este Nr.:2018IE7998 O 1 Fol:1 Anex:2

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**ORIGEN:** Origen: IDPAC - Oficina de Control Interno/ SALGUERO LIZARAZO PEDI

**DESTINO:** Destino: IDPAC - Secretaría General/CARRILLO GÓMEZ HUGO AL

**ASUNTO:** Asunto: REMISION SEGUIMIENTO CONTROL DE ADVERTENCIA

**OBS:** Obs.: OCI 299

### COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, 28 de diciembre de 2018  
OCI- 299-2018

**PARA:** Dr. HUGO ALBERTO CARRILLO  
Secretario General

**DE:** Dr. PABLO SALGUERO LIZARAZO  
Jefe Oficina de Control Interno

**Asunto:** Remisión seguimiento Control de Advertencia.

Respetado Doctor;

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2018, la Oficina de Control Interno realizó segundo seguimiento a los Controles de Advertencia emitidos por la Contraloría de Bogotá, antes de la Sentencia C-103 de 2015, por lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes remito el Informe en mención,

Cordialmente,

**PABLO SALGUERO LIZARAZO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Nombre completo y cargo/contratista		Firma	Fecha
Elaboró	Pablo Salguero Lizarazo – Jefe Oficina Control Interno.		28/12/2018
Reviso			
Aprobó			
Anexos	Dos (2) Folios	Consecutivo: Seguimiento Control de Advertencia	



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO CONTROLES DE ADVERTENCIA IDPAC  
VIGENCIA 2018**

**Fecha del informe: 28/12/2018**

**1. OBJETIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO.**

Verificar el estado actual de los Controles de Advertencia del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, emitidos por la Contraloría de Bogotá, antes de la Sentencia C-103 de 2015.

**2. CRITERIO DE SEGUIMIENTO**

- ✓ Sentencia C-103 de 2015, la Corte Constitucional declaró la inexecutable del numeral 7 ° del artículo 5 del Decreto ley 267 de 2000, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, a través de la cual se le atribuía al Contralor la facultad conocida como Función de Advertencia.
- ✓ Circular 47 de 2015 expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., Inconstitucionalidad Control Previo o Función de Advertencia de las Contralorías- Sentencia Corte Constitucional C-103-2015.
- ✓ Circular 59 de 2015 expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., alcance de la Sentencia C-103 de 2015 de la Corte Constitucional frente a la función de los Controles de advertencia.
- ✓ Circular 100 de 2015 expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., alcance a las Circulares 47 y 59 de 2015



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

### 3. METODOLOGIA DEL SEGUIMIENTO

El presente informe se realizó mediante la verificación de los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2017, consulta de normas aplicables a la materia, consulta con la Contraloría de Bogotá.

### 4. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Controles de Advertencia emitidos por la Contraloría de Bogotá, en las auditorías realizadas, con anterioridad a la declaratoria de inexecuibilidad de la norma demandada "numeral 7º del artículo 5 del Decreto ley 267 de 2000, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, a través de la cual se le atribuía al Contralor la facultad conocida como Función de Advertencia",

### 5. RESULTADOS

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, presentaba el Control No 1000-28177- 12000 "Advertencia fiscal por el grave riesgo de pérdida de los recursos públicos del D.C., con ocasión del proceso contractual de las extintas UEL- que aún continúan ejecutando con cargo el presupuesto de los Fondos de Desarrollo Locales, en cuantía de \$ 25.749.337.183.

En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno durante el mes de agosto de 2018 se concluyó que: "... la entidad no cuenta con Controles de Advertencia "abiertos", y se remitió la información correspondiente a la Contraloría de Bogotá, para la "Finalización", por parte de ese ente de Control".

De igual manera, mediante comunicación con radicado No 2018EE10330 de 22 de agosto de 2018, la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, remitió a la Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Gobierno, el informe del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC en el mes de diciembre de 2017, formato de controles de advertencia y/o pronunciamientos, en el cual se registra la verificación del cumplimiento del 100% de las acciones establecidas en el Control de Advertencia No 1000-28177-12000.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Circular No 100 de 2015, expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., numeral 9.1. "cada entidad debe gestionar la finalización de cada control de advertencia ante la Contraloría Distrital, en aplicación a la Sentencia C-103-2015".

El día 21 de diciembre de 2018 mediante comunicación No 2018EE15968, se reiteró a la Contraloría de Bogotá, Dirección Sector Gobierno, la solicitud en el sentido de informar al IDPAC si el Control de Advertencia No 1000-28177-12000 se encuentra "Finalizado", comunicación sobre la cual se estará realizando el respectivo seguimiento.

**6. CONCLUSIONES:**

A la fecha del presente seguimiento la entidad no cuenta con Controles de Advertencia "abiertos", y se está a la espera de la respuesta de la por parte de la Contraloría de Bogotá, respecto de la Finalización del Control de Advertencia No 1000-28177-12000 por parte de este ente de Control.

Elaboró

**ZAIRA ARIAS**

Contratista Oficina Control Interno

Revisó y Aprobó

**PABLO SALGUERO LIZARAZO**

Jefe Oficina Control Interno

	Nombre Completo/ cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Zaira Arias- Contratista CPS 511/2018		28/12/2018
Revisó Aprobó	Pablo Salguero Lizarazo -Jefe Oficina de Control Interno		28/12/2018
Anexos	0 anexos   Archivo: Seguimiento Control de Advertencia Vigencia 2018		